

## ACTA N°614

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ. Los Consejeros Docentes: Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Mg. Sandra Adriana GIUNTA, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECISIETE (17).Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE ADMINSTRACION Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS.** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente TPN Ana María LUXARDO por razones de salud.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **EXPEDIENTE C-595/18: Consejera Superior Agustina del Rosario APARICIO, eleva renuncia como Consejera Superior Titular del Claustro de Estudiantes, a partir del 10.05.18, e incorporacion del suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente: "Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme a este Honorable Consejo Superior con el objetivo de renunciar de manera indeclinable al cargo de Consejera Superior por el Claustro de Estudiantes, al cual fui elegida en segundo término en las elecciones de los días 16 y 17 de abril el corriente año en representación de la lista "Fanja Morada". Motiva mi renuncia razones de carácter personal y firmo la misma de puño y letra otorgando el poder de presentación a quienes ejercen la función de apoderads de la lista "Fanja Morada". Sin más que agregar, saludo a este Honorable Consejo Superior con respeto y consideración. FIRMADO: Agustina APARICIO". Seguidamente el Sr. RECTOR informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Alumno Alejandro Gustavo BARBOZA, quien a fs. 2 del Expediente expresa su voluntad de integrar las Comisiones de Asuntos Académicos y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Alumna Agustina del Rosario APARICIO en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de mayo de 2018. 2º: Incorporar al Alumno Alejandro Gustavo BARBOZA como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el

Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de mayo de 2018 y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Estudiantiles. 3º: Incorporar al Alumno Alejandro Gustavo BARBOZA a las Comisiones Internas Permanentes de: ASUNTOS ACADÉMICOS y de CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO, a partir del 10 de mayo de 2018.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

**c) EXPEDIENTE C-633/18: Consejero Superior Franco Ivan ALVARADO, solicita licencia como Consejero Superior Titular del Claustro de Estudiantes, a partir del 15.05.18, y por el término de UN (1) año e incorporacion del suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente: *“Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI. SU DESPACHO. Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Miembros del Consejo Superior de la UNJu, con el objeto de solicitar licencia, po el término de un año, en mi carácter de Consejero Superior por el Claustro de Alumnos de la Lista “Universitarios 21”. Motiva mi solicitud razones de índole académicas. Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente. FIRMADO: Franco Iván ALVARADO”*. Seguidamente el Sr. RECTOR informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ, quien a fs. 2 del Expediente expresa su voluntad de integrar las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Franco Iván ALVARADO en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de mayo de 2018 y por el término de UN (1) año (14.05.19). 2º: Incorporar al Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de mayo de 2018 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Franco Iván ALVARADO (14.05.19). 3º: Incorporar al Alumno Ramiro Daniel MARTINEZ a las Comisiones Internas Permanentes de ASUNTOS ACADÉMICOS y de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, a partir del 15 de mayo de 2018.*-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Ramiro Daniel MARTINEZ. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

**d) EXPEDIENTE R-678/18: Rectorado, eleva propuesta de designación de la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 inc. 20) del Estatuto vigente.** Sr. RECTOR: presento la propuesta como Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu, a partir del 04 de junio de 2018, de la actual Consejera Superior por el Claustro Docente y ex Vicedecana de la Facultad de Ingeniería Mg. Sandra Adriana GIUNTA. Sr. DECANO Ing. LORES: me voy a abstener. Consejera APAZA: también me abstengo. Consejera GIUNTA: me abstengo. *Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar al Mg. Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el periodo 2018–2022, a partir del día 04 de junio de 2018. 2º: Comunicar al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Dirección General de Despacho de Rectorado. Sr. RECTOR: felicitaciones y bienvenida al equipo. Reitero que la Mg. GIUNTA se hace cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a partir del día lunes 04 de junio de 2018.*-----

---El Sr. RECTOR informa que ha ingresado el **EXPEDIENTE F-672/18** por el cual la **Dra. Norma Beatriz FARFAN**, eleva renuncia como miembro de la **Comisión de Interpretación y Reglamento** y solicita incorporación a la **Comisión de Asuntos Académicos**. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el tema al Orden del Día para su tratamiento SOBRE TABLAS. El Sr. RECTOR da lectura a la Nota de fs. 1 del Expediente: *"Al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI. SU DESPACHO. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Consejo Superior, con el objeto de presentar mi renuncia a la Comisión de Interpretación y Reglamento. Al mismo tiempo solicito ser incorporada a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio. Motiva este pedido la imposibilidad de llegar a horario para la Reunión de Comisión establecida a horas 16:00, debido a mis actividades académicas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte. FIRMADO: Dra. Norma B. FARFAN- Prof. Adj. FCA – Jefe de Trabajos Prácticos FI"*. Consejera FARFAN: solicito renunciar a la Comisión de Interpretación y Reglamento por motivos de horario de trabajo que me imposibilita llegar a las 16 horas y por ello pido ser incorporada a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio cuyo horario de reunión es más tarde, a las 19 horas. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la dimisión presentada por la Ing. Norma Beatriz FARFAN como integrante de la Comisión Interna Permanente de INTERPRETACION Y REGLAMENTO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 17 de mayo de 2018. 2º: Incorporar a la Ing. Norma Beatriz FARFAN como integrante de la Comisión Interna Permanente de CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 17 de mayo de 2018.*-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros. 612 y 613. ACTA N° 612:** *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros BARBOZA y MARTINEZ por no haber estado presentes en esa Sesión. ACTA N° 613:* *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros BARBOZA y MARTINEZ por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

---Sr. RECTOR: siguiendo con la modalidad con la que veníamos trabajando en el Consejo anterior y que en su momento llevó adelante el ex Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y actual Vicerrector Dr. SLAVUTSKY, enumeraríamos todos los Expedientes dictaminados del Orden del Día en los cuáles no hay controversia y que cuentan con Dictamen único de la Comisión interviniente y procederíamos a su *aprobación en bloque*. En particular trataríamos el Expediente del punto 6º) e) que es un Recurso Jerárquico en contra de una Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

**3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y PRESUPUESTO y HACIENDA:** a) **EXPEDIENTE F- 10.613/2013:** **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**, solicita confirmación de la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta. Ded. SIMPLE (del 02.12.2014 al 02.03.2017) y con Ded. SEMIEXCLUSIVA (del 03.03.2017 al 01.12.2020) de la asignatura **PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras** con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos N° 095/18 y de Presupuesto y Hacienda N° 037/18: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 80 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 651/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 el Consejo Académico*

de la Facultad de referencia designó a la Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras , por el periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 107/108 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones Fs.86/87 y Formulario 572 AFIP de fs.103/104, la Prof. Elena Leonor SOTELO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 257/18. A 108 vta de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. Por RESOLUCIÓN C.S. N° 101/17 se aprobó el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesor Adjunta en la asignatura PRÁCTICA Y RESIDENCIA a partir del 03.03.17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE de la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de diciembre de 2014 y hasta el 02 de marzo de 2017, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 651/2014. Confirmar la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de marzo de 2017 y hasta el 01 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente, de la Resolución F.H.C.A. N° 651/2014 y Resolución C.S. N° 101/2017. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO. CONSIDERANDO: A fs. 110 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 095/18. A fs. 108 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Prof. Elena Leonor SOTELO de INTERINA a ORDINARIA. NOTA N° 257/18. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 80 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Confirmar la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE de la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de diciembre de 2014 y hasta el 02 de marzo de 2017, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente y de la Resolución F.H.C.A. N° 651/2014. 2°: Confirmar la designación por concurso de la Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA de la asignatura PRACTICA Y RESIDENCIA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de marzo de 2017 y hasta el 01 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40° del Reglamento de Concursos vigente y 3° del Reglamento de Carrera Docente, de la Resolución F.H.C.A. N° 651/2014 y Resolución C.S. N° 101/2017.-----

**4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:** a)

**EXPEDIENTES “F” Nros 11.110/2016; 11.145/2016, 11.152/2016 y 11.215/2016:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, remite incorporaciones de Profesores Interinos con evaluación “favorable” a carrera Docente para los Profesores: Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA, Prof. Omar ESQUIVEL, Mg. Susana Beatriz ARGUELLO y Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL, en los cargos, dedicaciones y carreras que en cada caso se indican. **EXPEDIENTE F-11.110/2016** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 091/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 54 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 015/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la asignatura PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION PARA LA SALUD de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud. A fs. 61 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 291/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA en el cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIA de la asignatura PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION PARA LA SALUD de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 015/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Esp. Beatriz Helena CERRIZUELA en el cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIA de la asignatura PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION PARA LA SALUD de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS

DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 015/2018.-----

**EXPEDIENTE F-11.145/2016** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 092/18:

I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Prof. Omar ESQUIVEL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 23 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 690/17 de fecha 30 de agosto de 2017 el Consejo Académico de la citada Facultad incorporó a Carrera Docente como docente de más SESENTA (60) años, al Prof. Omar ESQUIVEL desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Módulo SOCIOLOGÍA GENERAL de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación y modificada por Resolución F.H. N° D 1294/17. A fs. 35 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 195/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Prof. Omar ESQUIVEL en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO del Módulo SOCIOLOGIA GENERAL de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 690/2017 y modificada por Resolución F.H.N° D 1294/17. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Prof. Omar ESQUIVEL en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO del Módulo SOCIOLOGIA GENERAL de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 690/2017 y modificada por Resolución F.H.N° D 1294/17.-----

**EXPEDIENTE F-11.152/2016** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 093/18:

I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 47 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 017/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO desde su cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Exclusiva del Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación. A fs. 53 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es

a partir del 28/09/2016. NOTA N° 292/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO en el cargo de PROFESORA TITULAR Dedicación EXCLUSIVA en la condición de ORDINARIA del Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 017/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Mg. Susana Beatriz ARGÜELLO en el cargo de PROFESORA TITULAR Dedicación EXCLUSIVA en la condición de ORDINARIA del Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 017/2018.-----

**EXPEDIENTE F-11.215/2016** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 094/18:  
I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 62 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 023/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la carrera de Ciclo Especial de Licenciatura en Historia. A fs. 72 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 202/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIO de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la carrera de Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 023/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIO de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la carrera de Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS

DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 023/2018.-----

**b) EXPEDIENTE F- 9.027/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de dedicación para la Dra. María Ester ALBECK en el cargo de Profesora Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ARQUEOLOGIA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del 03.02.2016** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 096/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone la reducción de Dedicación de la Dra. María Ester ALBECK. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. María Ester ALBECK fue designada por Resolución .F.H.C.A.N° 348/08 y Resolución C.S. N°0144/09, en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ARQUEOLOGIA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Antropología. El pedido se encuentra fundamentado en que contará con mayor dedicación en su cargo de Investigadora Categoría Independiente del CONICET. Por Resolución F.H. N° D 003/2016 de fecha 17 de febrero de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone al Consejo Superior la reducción de Dedicación de Semiexclusiva a SIMPLE del cargo de Profesora Titular en el que revista la Dra. María Ester ALBECK de la asignatura ARQUEOLOGIA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del 03 de febrero de 2016. A fs. 16/17 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N° 227/18. A fs. 17 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. María Ester ALBECK en su cargo de Profesora Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ARQUEOLOGIA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de febrero de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° D 003/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. María Ester ALBECK en su cargo de Profesora Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ARQUEOLOGIA ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de febrero de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.H. N° D 003/2016.-----*

**c) EXPEDIENTE F-200-3124/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Extraordinaria Visitante categoría Adjunta carácter No Rentada de la citada Facultad a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31.03.2019** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 097/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación de la Dra. Fanny Elena ALTAMIRANO como Profesora Extraordinaria VISITANTE Categoría ADJUNTA en carácter No Rentado. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO reúne las condiciones exigidas para ser designada docente y ha sido invitada por su formación a desarrollar actividades de carácter temporario. La mencionada profesional viene desempeñándose en el cargo motivo de este pedido desde el año 2009 cumpliendo con el Plan de Actividades propuesto oportunamente, participando de las actividades de la cátedra de Edafología e integrando el Tribunal Examinador de la misma, cuando es requerida. Con referencia a los Trabajos de Investigación y en el marco del Convenio de Asistencia y*



Cooperación Técnica PROYAJOS SA – FCA.UNJU firmado el 25 de agosto de 2016, dirige actualmente el proyecto de “TRATAMIENTOS CON MICRORGANISMOS EFICIENTES (ME) DE AFLUENTES LÍQUIDOS DE RESIDUOS CÁRNICOS DE MATADERO” y es además Directora del proyecto “LOS MICRORGANISMOS EFICIENTES (ME) UNA INNOVACION BIOTECNOLOGICA EN EL CULTIVO DE MAIZ (ZEA MAYS) JUJUY (ARGENTINA)” en ejecución. A fs. 7 de autos consta el Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente. A fs. 13 de autos por Resolución CAFCA N° 053/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación de la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo DE PROFESORA EXTRAORDINARIA VISITANTE, categoría ADJUNTA en carácter NO RENTADO, desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 y aprobar el Plan de Actividades previstas a desarrollar, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobando mediante Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 305/2016 en su Capítulo I, De los Docentes. Sección I- Carácter, Artículo 46, Inciso d) y Sección VII – De los Docentes Invitados. A fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N°125/2018. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 053/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. 2º) Designar a la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA VISITANTE Categoría ADJUNTA con carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 053/2018 y en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 053/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. 2º: Designar a la Dra. Biol. Fanny Elena ALTAMIRANO en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA VISITANTE Categoría ADJUNTA con carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 053/2018 y en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy vigente.-----

**d) EXPEDIENTE D-700-12.008/17: Dirección del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación de Docentes Investigadores desde el 01.04.18 al 31.03.19. Resolución R. N° 600/18 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 098/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 600/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 87/88 de autos, por Resolución R. N° 600/18 de fecha 11 de abril de 2018, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º designó interinamente a los Docentes Investigadores del Instituto de Biología de la Altura, en los cargos que se detallan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. Asimismo se adjuntan los informes de actividades desarrolladas durante el periodo abril 2017- marzo 2018 y resultando necesaria la renovación solicitada, para asegurar la continuidad de las tareas de**

investigación y docencia que tienen a cargo los mismos en el Instituto de Biología de la Altura. A fs. 89/90 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete e informando la necesidad de limitar el vencimiento de la designación del Mg. José Edgardo DIPIERRI al 24.01.19, según lo establecido en la RES.C.S. N° 191/14. NOTA N° 196/18. III-Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar la RESOLUCION R. N° 600/18 de fecha 11 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, con la modificación del ANEXO UNICO respecto a la designación del Mg. José Edgardo DIPIERRI limitando su vencimiento al 24 de enero de 2019. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar la RESOLUCION R. N° 600/18 de fecha 11 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, con la modificación respecto a la designación del Mg. José Edgardo DIPIERRI limitando su vencimiento al 24 de enero de 2019 y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.-----

ANEXO UNICO, NOMINA, CARGO, VENCIMIENTO DE DESIGNACION, Mag. José Edgardo DIPIERRI PROFESOR TITULAR DEDICACION SIMPLE, 24 de enero de 2019. Dra. Susana Blanca OCAMPO, PROFESORA ADJUNTA- DEDICACION EXCLUSIVA, 31 de marzo de 2019. Dr. Alberto ANDRADE, PROFESOR ADJUNTO DEDICACION EXCLUSIVA, 31 de marzo de 2019. Dra. Eugenia CONTRERAS, PROFESORA ADJUNTA- DEDICACION EXCLUSIVA, 31 de marzo de 2019. Mag. Irma del R. TORREJON, PROFESORA ADJUNTA – DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, 31 de marzo de 2019. Ing. Agr. Hugo LAMAS, PROFESOR ADJUNTO – DEDICACION SIMPLE, 31 de marzo de 2019.-----

**e) EXPEDIENTE R-391/16 y agr.D-1221/14 y D-1797/17: Institutos de Investigación de Rectorado, solicitan designación de Comisiones Evaluadoras para la incorporación a Carrera Docente de Docentes-Investigadores** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0103/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de esta Universidad, solicitan designación de las Comisiones Evaluadoras para el ingreso a Carrera Docente de los Docentes-Investigadores Interinos. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0242/17 se aprobó el Reglamento de Ingreso a Carrera Docente de Docentes Interinos dependientes de Institutos de Investigación de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. Por Resolución C.S. N° 452 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Superior aprobó el LISTADO de los DOCENTES INVESTIGADORES INTERINOS que ingresarán a CARRERA DOCENTE de los INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 0242/17. A fs.24/33 del Expediente D-1797/17, los Institutos remitieron la Nómina para la designación de las Comisiones Evaluadoras para el ingreso a Carrera Docente de los Docentes Investigadores Interinos. A fs. 476/479 del Expediente antes mencionado se ha dado cumplimiento con lo solicitado por PASE C.A.A. N° 099/18. Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8° y 13 del Reglamento antes mencionado, corresponde aprobar las Comisiones Evaluadoras y designar las Comisiones Evaluadoras correspondientes. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs integrantes de las COMISIONES EVALUADORAS que tendrán a su cargo la evaluación para la incorporación a Carrera Docente de los Docentes Investigadores Interinos de los INSTITUTOS DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES, GENETICOS Y MOLECULARES y del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS

LAnART, cuya Nómina por Instituto, cargo, Dedicación y Área Disciplinar se indican en cada caso y figuran en el ANEXO UNICO de la presente. 2º: Aprobar el CRONOGRAMA DE EVALUACIONES para el Ingreso a Carrera Docente de Docentes Interinos dependientes de Institutos de Investigación de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Notificar a los Docentes Investigadores Interinos incluidos en el ANEXO ÚNICO por intermedio de los Directores de los Institutos, según corresponda. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Designar a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs integrantes de las COMISIONES EVALUADORAS que tendrán a su cargo la evaluación para la incorporación a Carrera Docente de los Docentes Investigadores Interinos de los INSTITUTOS DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES, GENETICOS Y MOLECULARES y del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS LAnART, cuya Nómina por Instituto, cargo, Dedicación y Área Disciplinar se indican en cada caso y figuran en el ANEXO I de la presente. 2º: Aprobar el CRONOGRAMA DE EVALUACIONES para el Ingreso a Carrera Docente de Docentes Interinos dependientes de los Institutos de Investigación de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO II de la presente Resolución. 3º: Notificar a los Docentes Investigadores Interinos incluidos en la presente por intermedio de los Directores de los Institutos, según corresponda.-----

**5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:**

**a) EXPEDIENTE B-500-13.060/17: Dirección Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de la donación material bibliográfico remitida por la Prof. Graciela MATORRAS con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 038/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2/3 de autos, donados por la Prof. Graciela MATORRAS y de sus hijos Carolina CASASCO y Joaquín MATORRAS alumnos egresados de la citada Institución. Valuado en el monto Simbólico de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Prof. Graciela MATORRAS y a sus hijos Carolina CASASCO y Joaquín MATORRAS. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la Prof. Graciela MATORRAS y de sus hijos Carolina CASASCO y Joaquín MATORRAS alumnos egresados de la citada Institución del Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2/3 del presente Expediente. Valuado en el monto Simbólico de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitar Nota de agradecimiento a la Prof. Graciela MATORRAS y de sus hijos Carolina CASASCO y Joaquín MATORRAS.-----**

**b) EXPEDIENTE D- 848/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, de fondos para la obra “Centro de Desarrollo Tecnológico Gral. Manuel SAVIO” RESOLUCIONES R. Nros 2614/17, 2817/17 y 322/18 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R.**

Nros 2614/17, 2817/1 y 322/18.II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 193/194 de autos por Resolución R. N° 2614/17 de fecha 23 de noviembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA CON CUARENTA CTVOS (\$ 3.935.060,40) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Acta Acuerdo firmado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe para la ejecución de la obra denominada "CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO GENERAL MANUEL SAVIO". El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 189 la suma de (\$ 3.935.060,40) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 202/203 de autos por Resolución R. N° 2817/17 de fecha 12 de diciembre de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CTVOS (\$ 3.855.568,97) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 198 la suma total de (\$ 3.855.568,97) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 214/215 de autos por Resolución R. N° 322/18 de fecha 13 de marzo de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 279/18, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 796.732,34) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 210 la suma total de (\$ 796.732,34) para el pago del Certificado de la obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. La Secretaría de Administración solicita se proceda a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de

esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2614/17, 2817/17 y 322/18 de fechas 23 de noviembre de 2017, 12 de diciembre de 2017 y 13 de marzo de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: son los distintos fondos recibidos de cada uno de los Certificados de Obra de la obra de Palpalá. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2614/17, 2817/17 y 322/18 de fechas 23 de noviembre de 2017, 12 de diciembre de 2017 y 13 de marzo de 2018 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

**c) EXPEDIENTE B-500-13.083/17: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de la donación material bibliográfico remitida por el Ing. Miguel Ángel MARTINEZ con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de DOS (2) libros titulado “NEXT STEPS PASOS PARA UNA VIDA LLENA DE EXITOS...” remitidos por su autor, Ing. Miguel Ángel MARTINEZ egresado del citado Establecimiento. Valuado en el monto Simbólico de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento al Ing. Miguel Ángel MARTINEZ. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Ing. Miguel Ángel MARTINEZ de DOS (2) libros titulado “NEXT STEPS PASOS PARA UNA VIDA LLENA DE EXITOS...”. Valuado en el monto Simbólico de PESOS DIEZ (\$ 10,00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Ing. Miguel Ángel MARTINEZ.-----**

**6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y**

**REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE C- 1965/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N° 985 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 023/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 985. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes resuelven apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad de miembros de ambas comunidades educativas, no siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Ambas Instituciones promoverán los contactos y la cooperación en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas suscriptas por los mismos firmantes, las que

serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de conformidad al análisis legal realizado, el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Jujuy, Argentina y la Universidad Andina de Cusco Perú, se encuentra conforme a derecho, sugiriendo de su texto que las partes coinciden en propiciar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad e igualdad..." NOTA de fecha 12.12.17. A fs. 8/14 de autos la Coordinación del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad ha dado cumplimiento con lo solicitado a fs. 7. PASE C.I.y R. N° 002/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 985 y que figura a fs.1/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO (PERU) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 985 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

**b) EXPEDIENTE C- 896/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE GÉNOVA (ITALIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA)** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 025/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE GENOVA (ITALIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 17/20 de autos consta el Convenio por el cual las partes se comprometen a realizar formas de cooperación didáctica, científica, administrativa y cultural que contribuyen a desarrollar y consolidar relaciones de amistad entre las dos Instituciones académicas y países sobre la base de igualdad y beneficio mutuo, mediante movilidad de estudiantes, docentes, investigadores, estudiantes de doctorado, personal técnico administrativo, activación de cursos de grado y doctorales que expiden titulaciones dobles o conjuntas entre otras actividades. La cooperación relacionada con los campos de interés para ambas partes serán reguladas por medio de Convenios de Desarrollo a celebrarse entre ambas partes o las respectivas instancias universitarias implicadas y demás normas vigentes. A fs. 21/23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el proyecto de Convenio de Cooperación analizado, se encuentra conforme a derecho, toda vez que su objeto fundamental es declarar la intención de ambas Instituciones de colaborar conjuntamente para lo cual también se establece el mecanismo de colaboración mutua en el que se desarrollarán las acciones pertinentes, en un marco de igualdad y reciprocidad., no existiendo objeciones legales que realizar...." NOTA de fecha 26.04.18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE GENOVA (ITALIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura a fs.17/20 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse

entre la UNIVERSIDAD DE GENOVA (ITALIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

**c) EXPEDIENTE S- 227/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACIÓN DR. GUILLERMO SNOPEK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – CONVENIO UNJu N° 995** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 026/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION DR. GUILLERMO SNOPEK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.CONVENIO UNJu. N° 995. I- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/17 de autos consta el Convenio por el cual las partes se comprometen a apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas y de vinculación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre ambas partes, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 15 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo analizado el Convenio Marco de fs. 1 y 2 el mismo cumple debidamente con las normas legales y estatutarias aplicables, por lo que no existe óbice legal para la suscripción del mismo..." DICTAMEN del 13.03.18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION DR. GUILLERMO SNOPEK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.CONVENIO UNJu. N° 995 y que figura a fs.16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION DR. GUILLERMO SNOPEK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu. N° 995 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----*

**d) EXPEDIENTE C- 1997/2017: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA)** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 027/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 28/39 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene por objeto fortalecer la vinculación académica entre ambas Instituciones, quienes acuerdan en promover la cooperación académica, en áreas de interés mutuo por medio de: visitas e intercambios de profesores, estudiantes y técnicos administrativos de las referidas instituciones, objetivando la realización de actividades vinculadas a la investigación, enseñanza, extensión y gestión universitarias. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco se suscribirán Convenios Específicos a través de los cuales se describirán los términos y*

condiciones que regirán cada actividad. Los que serán firmados y ratificados por sus representantes Institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como Anexo. A fs. 40 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... el Convenio se encuentra en estado de ser suscripto...". DICTAMEN S.L y T. N° 52/17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura a fs.28/39 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA (MEXICO) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

**e) EXPEDIENTE O- 300-5374/2017 y agrs: Cr. Armando Rubén BERRUEZO interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION C.A. N° 390/2017.** El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 024/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I.-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Cr. Armando Rubén BERRUEZO interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION C.A. N° 390/2017. **II- De los antecedentes a tener en cuenta:** A fs. 46/49 vta. de autos el Cr. Armando Rubén BERRUEZO interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución C.A. N° 390/2017. Por Resolución C.A. N° 390/2017 17 de fecha 13 de noviembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas resuelve en su Artículo 1°: Hacer lugar al recurso e impugnación del Concurso para la designación de UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos. Dedicación Semiexclusiva para la cátedra Seminario Final de la carrera de Contador Público. 2° Revocar por contrario imperio la aprobación dispuesta mediante Resolución C.A. N° 0131/2017. 3°. Dejar sin efecto en un todo el Concurso para la designación de UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la cátedra Seminario Final de la carrera de Contador Público, por defectos de forma y de procedimiento legal. 4°: Autorizar a Decanato a efectuar el correspondiente llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la cátedra Seminario Final de la carrera de Contador Público, de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación vigente. A fs. 51/52 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vienen a esta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia a fin de emitir dictamen respecto del Recurso Jerárquico obrante a fojas 46/49 del primero de los autos de la referencia, presentado por el Cr. Armando Rubén BERRUEZO contra la Resolución C.A. N° 390/17. Mediante la Resolución que se ataca, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas dispuso en fecha 13 de noviembre del corriente "Artículo 1°.- Hacer lugar al recurso e impugnación del Concurso para la designación de Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la cátedra Seminario Final de la carrera de Contador Público. Artículo 2°.- Revocar por contrario imperio la aprobación dispuesta mediante Resolución CS N° 0131/2017. Artículo 3°.- Dejar sin efecto en un todo el Concurso para la designación de Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para la cátedra Seminario Final de la carrera de Contador Público, por defectos de forma y de procedimiento legal. Artículo 4°.- Autorizar a Decanato a efectuar el correspondiente llamado a concurso...." Por autos N° S-300-5380-2015 tramitó la impugnación incoada por la Cra. ORTIZ, también postulante al cargo, quien se agraviaba de la puntuación final asignada por los Jurados a cada uno de los postulantes. Argumentó en su escrito la Cra. ORTIZ que se habría aplicado al Concurso el rango de puntos



previsto por la Resolución CS N° 100/12, cuando correspondía (por el cargo en concurso) aplicar la Resolución CS N° 101/12. Que de los escritos presentados por los miembros del Jurado (fs. 35, Dra. GOLOVANEVSKY. Fs 36/37, Cr. Andrés ELEIT. Fs 39, Lic. Alejandro MARTÍNEZ) no surge con claridad el motivo del yerro en el rango de puntos, manifestando la Dra. GOLOVANEVSKY que correspondería la anulación de lo actuado, mientras que los otros dos miembros del Jurado se inclinan por adecuar proporcionalmente los puntajes fijados a lo que corresponde conforme Resolución CS N° 101/12, y mantener de éste modo la validez de lo actuado, y el resultado alcanzado. Que en definitiva, los miembros del jurado no se expiden - conforme se les solicitara- sobre el contenido de su dictamen (ver art. 1° de la Resolución C.S. N° 296/17), si no que indica cada uno –según su opinión personal- un mecanismo de saneamiento del acto impugnado, cuando no es esto lo requerido. Que no obstante lo manifestado por los miembros del Jurado, no queda en definitiva dilucidado cuál ha sido la normativa rectora del procedimiento, lo que a todas luces afecta la validez del mismo. Que aún cuando se procurara mantener la vigencia del acto, el puntaje otorgado a los participantes se aparta de la norma aplicable, lo que en el caso de los puntajes altos podría ser proporcionalmente readecuado, pero surge un obstáculo insalvable ante los puntajes mínimos otorgados, éste es el caso de los quince puntos asignados al Cr. QUIROGA en Clase Pública y Títulos y Antecedentes, y a la Cra. ORTIZ en el rubro Clase Pública. Que en consonancia con lo que se viene diciendo, resultó aplicable a la Resolución CA N° 131/17 lo previsto en el artículo 14 de la Ley 19549, "El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable en los siguientes casos...falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocados; o por violación de la ley aplicable..." Que no existió posibilidad legal de sanear el acto (dado el tipo de vicio que lo aquejaba), y conforme lo dicho por Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo (Tomo III, Cap. XI), al referirse a las Nulidades del Acto Administrativo, y citar el fallo Pustelnik de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "una de las categorías de la invalidez de los actos administrativos es la concerniente al acto irregular en el cual luce manifiestamente un grave error de derecho que supera lo meramente opinable en materia de interpretación de la ley. Dicho acto irregular no ostenta apariencia de validez o legitimidad en virtud de su título y ha de ser calificado como acto inválido por la gravedad y evidencia del vicio que contiene..." Que fue en éstas circunstancias que se procedió al dictado de la Resolución C.A. N° 390/17, por lo cual la misma encuentra en los hechos que la anteceden suficiente razón y fundamento. Que por todo lo dicho hasta aquí, correspondería rechazar el recurso jerárquico que presenta el Cr. BERRUEZO, debiendo mantener vigencia la Resolución que se intenta impugnar, y procederse a la sustanciación de un nuevo procedimiento concursal conforme la normativa aplicable al caso, a saber Resolución C.S. N° 101/12. DICTAMEN S.L.y T. N° 179/17. A fs. 54/70 de autos la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto a fs. 53. PASE C.I.y R. N° 007/18. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. Armando Rubén BERRUEZO en contra de la RESOLUCIÓN C.A. N° 390/2017, fecha 13 de noviembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: la situación fue tal cual figura en el Dictamen de Comisión que acaba de dar lectura el Sr. Rector. Se sustanció el Concurso, se tomó

erróneamente la grilla de la Resolución C.S.N° 100/12 en vez de la Resolución C.S.N° 101/12 y que tiene otros parámetros para la instancia de Entrevista, Clase Pública y Antecedentes. Ese error no fue advertido en el Consejo Académico y aprobó el Dictamen. Cuando se notifica a los Postulantes, la Cra. ORTIZ advierte esto entre otras consideraciones que ella observa y recurre e impugna el mismo. Entonces el Consejo Académico corre vista al Jurado para que explique lo que había sucedido, si había un error y el Jurado responde sobre cómo se debería salvar el error pero no indica qué fue lo que sucedió y por qué fue el error. En definitiva lo que se solicitaba era que diga qué es lo que había sucedido y no cómo salvar el error, ante eso y como no quedó clara la situación se decide dejar sin efecto en un todo el Concurso y llamar nuevamente a otro Concurso. Ahí recurre el Cr. BERRUEZO que siente afectados sus derechos y este es el trámite que llega al Consejo Superior. Consejera FIORITO: ¿el Consejo Académico qué es lo que decide después de que da ese Informe el Jurado? Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: revoca la Resolución que aprueba el Dictamen del Jurado y se llama a un nuevo Concurso. Consejera FIORITO: o sea que el Consejo Académico propone otro Concurso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: sí. Sr. RECTOR: en la impugnación lo que quiere el Cr. BERRUEZO es mantener el Concurso por eso recurre la Resolución que anula el Concurso. Consejera FIORITO: debe ser que ganó el Concurso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: claro, sí. Sr. RECTOR: generalmente es al revés, los que impugnan son los que no ganan el Concurso obviamente. En este caso es al revés porque anularon el Concurso donde había salido primero en el Orden de Mérito. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero es cierto que la escala de valoración es otra. Sr. RECTOR: sí y había un Jurado que proponía hacer unas cuentas y transformar el resultado de un puntaje en otro como si fuera proporcional. Consejero ARAMAYO: hay un error de forma que afecta la validez del Concurso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: así es. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: claro, se revoca en el Consejo Académico por el Recurso de la Cra. ORTIZ que perdió y el Cr. BERRUEZO recurre para que no se revoque. Consejera FIORITO: pero el Consejo Académico de la Facultad decidió que se realice un nuevo Concurso. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: eso se decidió pero quedó en suspenso por el Recurso presentado por el Cr. BERRUEZO. Sr. RECTOR: ahora quedaría firme la Resolución y habría que llamar nuevamente a Concurso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: un nuevo Concurso. Sr. RECTOR: se protege los derechos de los que participaron, de que sean evaluados con la grilla y los puntajes que corresponden. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: así es. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. Armando Rubén BERRUEZO en contra de la RESOLUCIÓN C.A. N° 390/2017, fecha 13 de noviembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----*

----Sr. RECTOR: el próximo **miércoles 30 de mayo** hay **reunión de las Comisiones Internas de Consejo Superior**. Consejera FIORITO: sería el quinto miércoles del mes, no deberíamos tener reunión. Sr. RECTOR: el próximo miércoles tenemos reunión de Comisiones porque en la semana del 11 de junio no podremos tener Sesión de Consejo Superior, debido a que es la semana de la Conferencia en Córdoba. Hay mucha gente que está viajando. Les cuento que pensábamos que iban a haber 3.000 inscriptos y hay 6.000 con un vencimiento que fue el lunes 21 pasado y todavía hay gente que no se inscribió, Rectores, Decanos, Secretarios Académicos, así que será algo multitudinario. Por eso es que la idea es que el miércoles 30/05 haya reunión de Comisiones y el 06/06 Sesión de Consejo Superior. Es la **IIIª Conferencia Regional de UNESCO de Educación Superior en América Latina y El Caribe (CRES-2018)** en la semana del 11 al 14 de junio en **Córdoba**. El viernes 15 de mayo son los **Actos Centrales en**

**Conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria**, que es un Acto a las 9 de la mañana en el Pabellón Argentina del Campus de la Universidad Nacional de Córdoba y a las 15 horas una colación de grado de todas las Universidades Argentinas en Campus de la Universidad Nacional de Córdoba. Esa semana está toda la atención puesta ahí. Consejera FIORITO: entonces el miércoles 13 de junio no hay Sesión de Consejo Superior. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿algún egresado de la UNJu irá a esa colación? Sr. RECTOR: hoy le pedí al Secretaría de Asuntos Académicos Mg. Ing. Agr. BONILLO que se comunique con la Secretaría Académica de la UNC para ver ese tema porque tendrían que ir pero no nos dijeron todavía cuántos graduados. Tenemos egresados que están en condiciones y que son los de la próxima colación. De todas maneras es algo simbólico, no es que dejamos de hacer el Acto de Colación acá. El Rector de la UNC quiere hacer una colación general con 3.000 o 4.000 egresados de todas las Universidades como un homenaje, creo que es el mejor homenaje que se puede hacer, a la Reforma Universitaria más los otros actos que también se realizaran. Nosotros acá al Acto por el Recordatorio del Centenario de la Reforma Universitaria lo haremos el viernes 8 de junio, aquí en frente de Consejo Superior, se les enviará la invitación.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate